



AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

Según resolución número 3945/2019, de fecha 29 de noviembre del Concejal Delegado de Presidencia, Comunicación, Transparencia y Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos se aprueban las presentes bases y se convoca el procedimiento para la provisión temporal de un puesto de cabo/oficial de la policía local del Ayuntamiento de Arroyomolinos, mediante comisión de servicios, en vista de la urgente e inaplazable necesidad.

Los puestos de trabajo vacantes a cubrir mediante comisión de servicios tienen las siguientes características:

- Grupo/Subgrupo: Grupo C2/C1
- Escala/Subescala: Administración Especial/ Servicios Especiales.
- Clase: Cabo/Oficial de la Policía Local

El puesto referido está adscrito a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y las funciones que tiene encomendadas, según figuran en la RPT, son las siguientes:

*“Realiza las funciones especificadas en la legislación vigente sobre Policía Local, ejerce la supervisión, control y coordinación de las funciones de los grupos de policías locales que le sean asignados, de acuerdo con las instrucciones recibidas por su superior jerárquico; redacta informes, protocolos y completa documentación policial; ejerce de responsable de turno asignando las tareas operativas del servicio y supervisando su cumplimiento, así como cualquier otra tarea de similar naturaleza que se prevea en la legislación vigente aplicable o que le sea encomendada por su superior jerárquico.”*

### Objeto

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión temporal, en comisión de servicios voluntaria, de 1 plaza vacante clasificada en el Grupo C2/C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase cabo/oficial de la policía local del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

La duración máxima de la comisión de servicios será de 1 año, prorrogable por un año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El cese del funcionario nombrado en comisión de servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión de los funcionarios que ocupen con carácter definitivo las vacantes, sin perjuicio de la duración máxima señalada.

### Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Plaza Mayor 1  
Arroyomolinos - 28939 Madrid  
Telf: +34 916 899 200  
Fax: +34 916 095 317

FECHA DE FIRMA: 02/12/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 331814CF41CD9100017362D6FCADD049127998AE

NOMBRE: Andrés Navarro Morales  
PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Presidencia, Comunicación, Transparencia y Personal  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C2ED2CA37EA77FB740BB





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

- a) Pertenecer al Cuerpo de la Policía Local de la Comunidad de Madrid, con la categoría de cabo/oficial de la policía local
- b) Encontrarse en servicio activo.
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **Presentación de solicitudes.**

Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de los funcionarios interesados en los puestos y que cumplan los requisitos para ocuparlos, a partir del día siguiente de la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las mismas podrán presentarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, o de cualquier otra de las formas previstas en el art. 16 de la LPACAP.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos:

- a) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de cabo/oficial de la Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo.
- b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa a la conformidad del mismo con la comisión de servicios.
- c) Fotocopia del DNI en vigor.
- d) Cumplimentar modelo de solicitud normalizado.
- e) Fotocopia de los méritos alegados. (certificado de servicios prestados y fotocopia de los cursos aportados)

### **Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará formado por un Presidente/a, un/a Secretario/a, y tres vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de sus respectivos suplentes, los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales.

Plaza Mayor 1  
Arroyomolinos - 28939 Madrid  
Telf: +34 916 899 200  
Fax: +34 916 095 317

FECHA DE FIRMA: 02/12/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 331814CF41CD9100017362D6FCADD049127998AE

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Presidencia, Comunicación, Transparencia y Personal  
Concejal de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C2ED2CA37EA77FB740BB

NOMBRE: Andrés Navarro Morales  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

### Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará listado provisional de admitidos y excluidos en el plazo de diez días hábiles, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.ayto-arroyomolinos.org](http://www.ayto-arroyomolinos.org)) disponiendo los aspirantes de diez días hábiles para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

### Selección de los aspirantes.

La selección se llevará a cabo mediante la valoración de los méritos que a continuación se señalan, así como por la realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. La puntuación total de ambas partes tendrá un valor máximo total de 14 puntos.

-Valoración de méritos: en esta fase se procederá a la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes. La puntuación máxima total a obtener será de 10 puntos.

Los méritos serán valorados conforme al siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional (puntuación máxima 4 puntos ): por cada año completo o fracción igual o superior a seis meses como funcionario de carrera, en servicio activo como policía local será de 0,25 puntos.
- b) Cursos de formación (puntuación máxima 6 puntos): se valorarán los cursos de formación específicos relacionados directamente con la función policial a los que haya asistido el candidato en concepto de alumno. Los títulos, diplomas o certificados que justifican la formación, deberán estar expedidos por: la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid, Universidades o Centro Oficiales, centros de Formación de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional o Guardia Civil, así como los acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, debiendo de constar el número de horas en los mismos. No se valorarán aquellos cursos con una duración inferior a quince horas lectivas.

La valoración de los títulos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) De 15 o más horas: 0,20 puntos.
- b) De 25 o más horas: 0,50 puntos.

Plaza Mayor 1  
Arroyomolinos - 28939 Madrid  
Telf: +34 916 899 200  
Fax: +34 916 095 317

FECHA DE FIRMA: 02/12/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 331814CF41CD9100017362D6FCADD0049127998AE  
Firma: 28939IDD0C2ED2CA37EA77FB740BB

PUESTO DE TRABAJO: Concejal de Presidencia, Comunicación, Transparencia y Personal  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDD0C2ED2CA37EA77FB740BB

NOMBRE: Andrés Navarro Morales





AYUNTAMIENTO DE  
ARROYOMOLINOS

- c) De 50 o más horas: 0,75 puntos.
- d) De 75 o más horas: 1 punto.
- e) De 100 o más horas: 1,50 puntos.

-Valoración de la entrevista: Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.ayto-arroyomolinos.org](http://www.ayto-arroyomolinos.org)). La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación. Dicha entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

### Nombramiento y Toma de Posesión

Terminada la entrevista, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal ([www.ayto-arroyomolinos.org](http://www.ayto-arroyomolinos.org)) la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado.

La Alcadesa procederá al nombramiento de los mismos en comisión de servicios de carácter voluntario.

El funcionario nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará posesión de la misma en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Arroyomolinos, a la fecha del sello.

Fdo.: Andrés Navarro Morales  
CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA,  
COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA Y PERSONAL  
Documento firmado digitalmente.

Plaza Mayor 1  
Arroyomolinos - 28939 Madrid  
Telf: +34 916 899 200  
Fax: +34 916 095 317

FECHA DE FIRMA: 02/12/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 331814CF41CD910007362D6FCADD049127998AE

FECHA DE FIRMA: 02/12/2019  
HASH DEL CERTIFICADO: 331814CF41CD910007362D6FCADD049127998AE

NOMBRE: Andrés Navarro Morales

